

**POSTURAS Y DESARROLLO INTERNACIONALES FRENTE A LOS
CONTROLES MIGRATORIOS**

Yulbert Camilo Poblador Bayona¹

Luis Gabriel López Delgado²

Edwin Martínez Nisperuza³



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
SAN JOSÉ DE CUCUTA
2019-2**

¹ Abogado en Formación. Universidad Simón Bolívar

² Abogado en Formación. Universidad Simón Bolívar

³ Abogado en Formación. Universidad Simón Bolívar

**POSTURAS Y DESARROLLO INTERNACIONALES FRENTE A LOS
CONTROLES MIGRATORIOS**

Yulbert Camilo Poblador Bayona⁴

Luis Gabriel López Delgado⁵

Edwin Martínez Nisperuza⁶

*Producto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de
Abogado*

Docente:

Dra. Clara Paola Aguilar Barreto

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2019-2**

⁴ Abogado en Formación. Universidad Simón Bolívar

⁵ Abogado en Formación. Universidad Simón Bolívar

⁶ Abogado en Formación. Universidad Simón Bolívar

CONTENIDO

TITULO.....	4
RESUMEN	5
1. PROBLEMA	6
1.1 Planteamiento y Formulación del Problema.....	6
1.2 Justificación	8
2. MARCO REFERENCIAL	9
2.1 Marco Teórico.....	9
3. OBJETIVOS.....	11
3.1 Objetivo General.....	11
3.2 Objetivos Específicos	11
4. METODOLOGIA.....	12
5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION	13
CONCLUSIONES	21
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	23

TITULO

Posturas y desarrollo internacionales frente a los controles migratorios

RESUMEN

La migración es un fenómeno social que data desde los inicios de la humanidad, nació de la necesidad del ser humano por buscar comida, mejores condiciones de vida y luego con el tiempo fue la solución para huir de las guerras civiles, la hambruna, las enfermedades y muchas otras situaciones adversas. Así como la migración evoluciono, los estados también tomaron medidas o controles al ingreso de los migrantes que inicialmente eran vistas con medidas restrictivas por su contundencia en las regulaciones pero que con el tiempo han tomado aristas más humanizadas gracias a los diferentes organismos internacionales y a las legislaciones locales que han intervenido para avalar los derechos humanos de la personas que se encuentran en proceso de migración. Esta investigación implemento una metodología de revisión bibliográfica a partir de la indagación de artículos científicos que tienen peso conceptual en el tema de estudio. Se pudo concluir que existen posturas críticas y flexibles con respecto a los controles migratorios y que cada país ha adoptado la legislación internacional con modificaciones o adaptaciones según los tipos de migración que se presentan, garantizando los derechos humanos de los migrantes.

Palabras Claves: migración, control, fronteras, crisis humanitaria, población.

1. PROBLEMA

1.1 Planteamiento y Formulación del Problema

La situación de refugiados se encuentra con nosotros desde roma, cuando sus ciudadanos eran desterrados, posteriormente la religión católica que perseguía a quienes no profesaban su fe y comulgaban con su religión, esto provocaba la huida de sus naciones de origen de millares de personas que se resistían a seguir las creencias, este tipo de refugio por creencias fue la antesala al refugio que vemos hoy día, que se ve en mayores proporciones con las guerras de medio oriente, y con la crisis humanitaria de Venezuela que ha dejado a millones de personas a la deriva en países ajenos a ellos.

Para comprender más allá lo que es la migración se debe ver como afirma la ONU para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2016) como un acontecimiento de globalización social la cual ha ido incrementando con el tiempo sobrepasando en los últimos años niveles sin precedentes, esta manifestación social ha aumentado en más del doble, afectando tanto a los países emisores como a los receptores, provocando así una desorganización en toda la población.

Destacando la migración desde una manera conceptual se podría afirmar que es un fenómeno social que se presta cuando una persona debe salir de su país ya sea por factores internos o externos, pero a su vez se observa que se contradice con el concepto de globalización al cual la mayoría de los gobiernos hace alusión, donde se promociona que la cultura no debe tener barreras y donde todos tienen igualdad de condiciones, ante esta situación Arui (2008) afirma:

La paradoja actual reside en que la globalización debe, hipotéticamente, homogeneizar el mercado planetario, en el cual existe una profunda desigualdad estructural. Pero en donde realmente se constituye la globalización es en el imaginario social, constituido a partir del poder de la industria cultural. Es decir, todo habitante del planeta debe tener acceso a la pantalla del televisor, porque éste lo iguala, lo informa, más allá de su nivel cultural, social o económico, sepa o no leer y escribir. Eso lo convierte en un potencial consumidor y también lo obliga, compulsivamente, a buscar la forma de consumir. En los inmensos territorios periféricos de la globalización, las desigualdades cada vez son más profundas, y la exclusión aumenta en todos los niveles (p.96)

Dentro de las causas más evidentes que se dan para que se presente el fenómeno de la migración se ha observado esencialmente la evasión por guerras y matanzas de orden ideológico, religioso o político, problemas socioeconómicos que se presentan en los países, la búsqueda por mejorar la calidad de vida, necesidad de encontrar un empleo mejor y más digno, entre otros factores que resultan ser detonantes para que se dé la migración.

En base a lo anterior en presente estudio se centra en la comparación analítica de las jurisprudencias, doctrinas y legislaciones existentes y el estudio de los precedentes nacionales en cuanto al tema, de igual manera el reflejo de estos mismos en casos particulares como los de los refugiados provenientes de África y medio oriente a Europa, y los venezolanos que salen de su país hacia el resto de países latinoamericanos, y los centroamericanos que migran a Norteamérica.

1.2 Justificación

Los refugiados desplazados por la violencia o por desastres naturales, tienden a migrar de sus países con el fin de mejorar la calidad de vida que tienen. De tal manera, que el refugio es un mecanismo de protección, es decir el refugiado es la persona que se protege por persecución de: raza, creencias religiosas, opinión política y su género y el emigrante es el que ingresa a otro país por medios legales o ilegales para buscar empleo y los residentes son las personas extranjeras que tienen todos los permisos legales para trabajar y estar en un país.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Teórico

Para la realización se parte de la base teórica de que el derecho es objetivo, y que de la existencia del derecho al refugio por parte de los sujetos, también se incluyen antecedentes de diversos tipos y diversas fuentes tanto nacionales como internacionales, lo que nos amplía la visión conceptual.

De igual manera, se hizo necesario la diferenciación de conceptos entre asilo político y refugio pues para américa latina existe diversidad de significado y en un intento de unificar se realizó el estudio y se hizo una construcción de estructuras bases para determinar un eje sobre asilo para partir de allí.

Es por lo anterior, que los refugiados desplazados por la violencia o por desastres naturales, tienden a migrar de sus países con el fin de mejorar la calidad de vida que tienen. De tal manera, que el refugio es un mecanismo de protección, es decir el refugiado es la persona que se protege por persecución de: raza, creencias religiosas, opinión política y su género y el emigrante es el que ingresa a otro país por medios legales o ilegales para buscar empleo y los residentes son las personas extranjeras que tienen todos los permisos legales para trabajar y estar en un país.

La situación de refugiados se encuentra con nosotros desde roma, cuando sus ciudadanos eran desterrados, posteriormente la religión católica que perseguía a quienes no profesaban su fe y comulgaban con su religión, esto provocaba la huida de sus naciones de origen de millares de personas que se resistían a seguir las creencias, este tipo de refugio por creencias fue la antesala al refugio que vemos hoy día, que se ve en mayores

proporciones con las guerras de medio oriente, y con la crisis humanitaria de Venezuela que ha dejado a millones de personas a la deriva en países ajenos a ellos.

Dentro de las causas más evidentes que se dan para que se presente el fenómeno de la migración se ha observado esencialmente la evasión por guerras y matanzas de orden ideológico, religioso o político, problemas socioeconómicos que se presentan en los países, la búsqueda por mejorar la calidad de vida, necesidad de encontrar un empleo mejor y más digno, entre otros factores que resultan ser detonantes para que se dé la migración.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Analizar la postura y desarrollo internacionales frente a los controles migratorios.

3.2 Objetivos Específicos

Recolectar información por medio de artículos científicos, Autores y tesis de grado donde evidencie la problemática sobre las posturas y desarrollo internacionales frente a los controles migratorios.

Mencionar las posturas y desarrollo internacionales frente a los controles migratorios

Evaluar como en la actualidad es posturas y desarrollo internacionales frente a los controles migratorios

4. METODOLOGIA

En el plano metodológico, esta investigación estuvo fundamentada en una metodología de revisión bibliográfica de material correspondiente a antecedentes de algunos artículos científicos o aportes aplicados ya investigados, en base a esto Peña (2016) afirma que esta investigación tiene como propósito:

Presentar una síntesis de las lecturas realizadas durante la fase de investigación documental, seguida de unas conclusiones o una discusión. La elaboración de una típica revisión bibliográfica pasa por tres grandes fases: la investigación documental, la lectura y registro de la información, y la elaboración de un texto escrito (p.2).

Por lo tanto se considera que este es el mejor método para recolectar información correspondiente con la temática ya planteada sobre las posturas y desarrollo internacionales frente a los controles migratorios, logrando así una comprensión general del tema donde se analizan las causas, las consecuencias, los riesgos, entre otros aspectos generales.

En este sentido el artículo pretende esclarecer mecanismos para obtener los resultados y evaluar los cambios que se muestran en la población, particularmente en los aspectos socioeconómicos y culturales. Así como dar a conocer los principales impactos por los migrantes y que están afectando las relaciones internas en algunos países como consecuencia de este fenómeno social. Posteriormente ya obtenida toda esta información se inicia con la realización del documento junto al aporte implementado desde el punto de vista académico.

5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

La migración

La migración es tal vez el fenómeno social más antiguo, dado desde los inicios de la humanidad, la cual comenzó a buscar mejores formas de vida y de protección ante cualquier peligro o afectación a su integridad; dentro de los sucesos que más fomentaron las migraciones humanas se encuentran las guerras, las persecuciones por raza, religión o creencias, que conllevaron a que hoy en día todavía se presente este fenómeno social por diversas causas, ante esta situación los gobiernos han tomado medidas especiales para afrontar el problema de estos desplazamientos humanos por las fronteras que se presenta de manera irregular.

Por otra parte la globalización ha tenido una gran influencia en la migración ya que muchas personas buscan un mejor futuro, laboral y personal, pero este concepto se hace contradictorio ya que la globalización promulga el derecho a que todos tienen los mismos derechos a conocer y adquirir, mas no se ve cuando de migrantes se habla.

La globalización económica ha planteado escenarios inéditos en la interconexión global, el flujo de capital, las relaciones comerciales, la fuerza de trabajo y, con ello, la movilidad. Sin embargo, la supresión de barreras al capital no se ha extendido a las migraciones internacionales, las cuales se han perpetuado a pesar de los límites impuestos por los Estados (López & Toledo, 2018, p.10).

Los esfuerzos encaminados por los gobiernos para mitigar las consecuencias que traen consigo la migración han tratado de basarse jurídicamente, lo cual ha sido difícil unificar para que estas sean de obligatorio cumplimiento en todas las regiones del mundo, ante esta situación Prieto (2013) afirma:

Las migraciones humanas resultan cada vez más complejas en virtud de diversos factores, fenómeno con el que comparte escenario el refugio. El fracaso de la comunidad internacional en la respuesta que estos desplazamientos masivos de personas por todo el mundo requieren, se refleja en la ausencia de un marco legal internacional especializado y de obligado cumplimiento que proteja los derechos humanos de los inmigrantes irregulares, así como de otros colectivos de personas que necesitan protección internacional, tales como los desplazados internos, las personas apátridas, los refugiados climáticos, entre otros colectivos los cuales, a nuestro juicio, entendemos que merecen protección internacional por razones tan válidas como las que contiene la definición de la Convención de Ginebra de 1951(p.90).

Así como cualquier fenómeno social, la migración se ha transformado, como consecuencia de la globalización, concibiéndose más ininteligible y múltiple. El acrecentamiento de la escala de la migración, a pesar de los esfuerzos de los estados por cerrar sus fronteras al paso de personas extranjeras y abrirlas a los capitales, bienes y servicios, ha contribuido a que sea cada vez más visible y parte de la contingencia (Oleada,

2016, p.253). Ante esta situación es de valorar que los esfuerzos se hayan concentrado a ayudar a los migrantes desde las perspectivas sociales sin subvalorar sus derechos fundamentales, los cuales han tratado de ser protegidos por las diferentes legislaciones internacionales.

En este sentido hay que ahondar esfuerzos por ayudar a que el migrante no pierda su identidad, su cultura, sus valores y todo lo que acompaña desde su nacimiento, ya que cuando se parte en búsqueda de nuevos rumbos se comienza a perder todo aquello que va implícito en el individuo, incluso se llega a considerar que por ser migrante se tiene cierto grado de peligrosidad como afirma Torres (2012) “Ser migrante significa ser otro. Los extranjeros han sido definidos como *peligrosos*, lo cual es una definición amplia y generalmente ambigua. No se explica exactamente por qué son peligrosos, pero con la construcción de ese estigma se les despoja de su humanidad (p.302).

Estas tarifaciones étnicas lo único que consiguen es crear falsas ilustraciones sobre lo que es el migrante, así como ahondar la desigualdad social, ya que en la mayoría de los casos las personas que migran lo hacen por motivos económicos, o porque para ellos es imposible garantizar la seguridad propia y de sus familias, así mismo se observa que en el fenómeno de la migración las mujeres en la mayoría de casos son las que más sufren por que llevan consigo el sufrimiento de sus hijos y el propio; en tal caso “si la dimensión étnica y de clase resultan aspectos clave para comprender la reproducción de desigualdades sociales, la dimensión de género es un factor más que profundiza los procesos de exclusión y las formas de dominación” (Magliano, 2009, p.355).

En este caso la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha planteado que todos los casos de emigración requieren de un tratamiento legislativo y social eficiente que permita garantizar los derechos de todos los actores involucrados, sin desfallecer en la tarea de erradicar las violaciones contra los derechos humanos y garantizar que los migrantes encuentren soluciones prontas y concisas a su situación.

Aunque personas migrantes, refugiadas y extranjeras han acudido de manera regular al SIDH, la consideración del desarraigo como un contexto particular que requiere un tratamiento diferenciado y que puede generar violaciones de derechos humanos, emerge como una perspectiva relativamente reciente en el litigio y en el análisis de los casos por parte de la Corte IDH.(Oleada, 2016, p.253).

Para lograr que estas legislaciones puedan tratar más humanamente a los migrantes es necesario verlo desde la vulnerabilidad a la que ellos se ven expuestos, ya que en las zonas de fronteras los migrantes no son tratados humanamente sino como mercancía por flagelos como el contrabando, la trata de personas, la ilegalidad laboral entre otras, en base a esto Oleada (2016) afirma:

El concepto de vulnerabilidad fue tomado desde las ciencias sociales y utilizado por el sistema universal de derechos humanos para referirse a la situación de los migrantes, posteriormente, la Corte IDH lo ha

utilizado para referirse a los pueblos originarios y los defensores de derechos humanos. La acción humanitaria, por ejemplo, utiliza este término para evaluar la situación de riesgo de una población y su capacidad de respuesta, y a partir de ello preparar sistemas de apoyo y asistencia (p.253)

Dentro de este contexto se puede enunciar algunos ejemplos, como los esfuerzos que realiza el gobierno de Chile, el cual establece “Las medidas para solucionar la situación de vulnerabilidad extrema que compromete la intervención de varias entidades, requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y exige un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal” (Nash & Núñez, 2018, p.223-224). En este sentido se observa también como a pesar de aunar esfuerzos claros, Chile no se rige bajo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), ya que establece sus normas migratorias bajo el enfoque de las facultades del Ministerio del Interior para la autorización de visas, en un concepto jurídico impreciso de “conveniencia o utilidad para el país”, lo cual es incongruente con el movimiento de igualdad y no discriminación que se intenta proclamar para este tipo de población vulnerable que solo busca satisfacer necesidades fundamentales o simplemente huir de situaciones ajenas que no les permitían vivir en su país de origen.

En el caso de Colombia se observa que esta se ha adherido a diferentes legislaciones internacionales que salvaguardan los derechos humanos de los migrantes, una de ellas “es el artículo 1 del Decreto 4503 de 2009, que ratifica tanto la definición global

que trae el Estatuto para los Refugiados, como la Declaración de Cartagena.” (Ocampo, & Arboleda, 2016, p.98).

Por otra parte Brasil adopta según Ocampo, & Arboleda (2016), la Declaración de Brasilia la cual:

Plantea una hoja de ruta para promover la protección e implementación de soluciones duraderas e innovadoras para las personas refugiadas, desplazadas y apátridas, con 11 programas estratégicos que deben ser implementados en los 10 años siguientes a su adopción. La misma fue complementada en 2014 con la Declaración de Brasil para fortalecer la cooperación regional (p.97).

Dentro de este contexto entonces los estados guardan un alto grado de responsabilidad para manejar el fenómeno social de la migración, desarrollando posturas y desarrollos internacionales frente a los controles migratorios, reguladas por los diferentes estamentos de protección a los derechos humanos puesto que “la intervención al flagelo de la inmigración es una responsabilidad compartida que involucra tanto la responsabilidad moral como jurídica de los Estados en elaborar y poner en práctica un enfoque de esta realidad basado en los derechos humanos” (OIM, 2010, p.5)

Así mismo Landero (2015) Establece que:

A falta de recursos económicos obliga a los migrantes, que van de paso por la frontera sur a pedir refugio, ya sea también porque son perseguidos por salir de sus hogares por persecuciones de raza, religión, porque en sus países de origen hay grupos armados, esto los obliga a buscar mejor forma de vida, pero sin contar que en el camino encontraran muchas barreras que pasar, es entonces que, caen en redes de delincuentes que abusan de sus derechos, que en ocasiones también las autoridades migratorias son las responsables de cometer el delito, es decir que violan sus derechos humanos (p.32).

Por lo tanto el papel de las naciones en la protección de los derechos humanos se hace fundamental en las fronteras, con el fin de evitar los abusos a los que se ven expuestos dónde en muchos de los casos no son aceptados, son aceptados bajo condiciones precarias o simplemente son expulsados porque al país no le interesa la problemática.

La igualdad y la no discriminación son conceptos analizados por la Corte bajo el carácter de principio cuyos efectos de aplicación constituyen un derecho para los migrantes y han sido concebidos como la base de una ciudadanía interamericana entre los estados miembros de la OEA. (Corte IDH OC-18/2003, citado por Torres, 2011).

Es por ello que la igualdad y la protección de los derechos humanos son líneas fundamentales que se han trabajado en las bases jurisprudenciales de las leyes migratorias,

porque a partir de estas se brinda el respeto y apoyo que los migrantes necesitan, reconociendo el el carácter social y humanitario que estas personas necesitan, así como la garantía de la protección y seguridad imprescindible para su desarrollo.

Según esto, el reconocimiento de los derechos humanos básicos a los inmigrantes debería estar garantizado por su condición de ser humano y su paso a través de fronteras debiera ser privilegiado como parte de la dinámica de la globalización del mercado de bienes y servicios en el continente (Torres, 2011, p.46)

De la misma forma la Corte Interamericana ha tenido injerencia al abordar el tema de migración, siendo clara para el organismo que el migrante se comporta conforme al contexto donde llega y que en la mayoría de los casos se enfrenta a duras situaciones que lo llevan a entrar en la ilegalidad forzadamente, por lo cual Arlettaz (2016) establece:

La Corte Interamericana ha ejercido, a través de la opinión estudiada, su labor consultiva, desgajando la interpretación que según su entender ha de darse a los preceptos de la Convención Americana y de la Declaración Americana. La opinión tiene aspectos positivos: ella está bien documentada y aporta precisiones de interés en la materia. Además, la Corte no se contenta con una interpretación literal de los preceptos involucrados, sino que avanza en una interpretación progresiva (p.230)

CONCLUSIONES

Finalmente, se logra concluir que el refugio frente al desarrollo internacional se ha comportado como un tema crucial en el derecho internacional puesto que tiene distintas aristas que abordar desde las cuales pueden ser interpretados, manejados y regidos por los distintos países. Colombia especialmente se encuentra ante uno de los contextos más difíciles en relación al asilo político, migración y refugiados puesto que existen antecedentes de como el recibimiento de ciudadanos venezolanos que emigran con la esperanza de mejores oportunidades y mayor calidad de vida se ve desvanecida por la falta de oportunidades laborales.

La frontera colombo-venezolana es un paso casi obligatorio para quienes migran a Norteamérica o que provienen de otros continentes, ayudando esto a que se presenten flagelos como contrabando, narcotráfico, trata de personas, entre otros que no han podido ser erradicados a partir de las leyes internacionales o las políticas públicas.

Los controles migratorios nacieron específicamente de la necesidad de controlar el ingreso y salida de las personas a los diversos países, sufrieron un cambio radical luego de los atentados del 11 de septiembre en Estados Unidos dónde se evidenció que al bajar la guardia se pone en peligro la seguridad e integridad de las naciones y que por ello es fundamental que las políticas estén direccionadas a fortalecer y mejorar dichos controles migratorios.

Se puede concluir que existen posturas críticas y flexibles con respecto a los controles migratorios y que cada país ha adoptado la legislación internacional con modificaciones o adaptaciones según los tipos de migración que se presentan en sus territorios. Así mismo existen problemas de fondo que los gobiernos deben solucionar a partir de políticas encaminadas a dar solución a los problemas que trae consigo la migración.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alvites Baiadera Angélica (2019). Migraciones internacionales, fronteras y Estados. ¿Cómo interpretar el régimen de frontera desde América del Sur? Recuperado 21 de octubre de 9, de
- Arlettaz, Fernando (2016). Perspectiva interamericana sobre la afectación de la libertad de menores en procedimientos migratorios. *Anuario Colombiano de Derecho Internacional (ACDI)*, 9, pp. 197-231. Recuperado 20 de octubre de 2019, de <http://dx.doi.org/10.12804/acdi9.1.2016.06>
- Aruj, Roberto S. (2008). Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica. *Papeles de población*, 14(55), 95-116. Recuperado 22 de octubre de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252008000100005&lng=es&tlng=es.
- Avendaño C William R. (2012). Innovación: un proceso necesario para las pequeñas y medianas empresas del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander (Colombia). Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v15n31/v15n31a9.pdf>
- Baumann, M., Lorenz A. & Rosenow K. (2011). Crossing and controlling borders. Immigration policies and their impact on migrants' journey. [Cruzando y controlando fronteras. Políticas de inmigración y su impacto en el viaje de los migrantes] Farmington Hills: Budrich University Press. Recuperado 20 de octubre

de 2019, de
<https://books.google.com.co/books?hl=es&lr=&id=5uqZDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA1&dq=Crossing+and+controlling+borders.+Immigration+policies+and+their+impact+on+migrants%E2%80%99+journey&ots=jyO-CSh12C&sig=gzvnHms1qZzVRZyCMoqJRuxBEdw#v=onepage&q=Crossing%20and%20controlling%20borders.%20Immigration%20policies%20and%20their%20impact%20on%20migrants%E2%80%99%20journey&f=false>

Bravo Acevedo, Guillermo. (2015). LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES Y LA SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL EN TIEMPOS DE LA GLOBALIZACIÓN. *Diálogo andino*, (48), 139-149. Recuperado 22 de octubre de 2019, de <https://dx.doi.org/10.4067/S0719-26812015000300013>

Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados. Opinión Consultiva Corte IDH OC-18/2003, 17 de septiembre de 2003, Serie A No. 18, párr. 83. Recuperado 22 de octubre de 2019, de http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_18_esp.pdf.

Dorfman, Adriana (2015). Contrabando: pasar es la respuesta a la existencia de una frontera, burlar es el acto simétrico al control. *Aldea Mundo*, 20(39), Recuperado 22 de octubre de 2019, de ISSN: 1316-6727. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=543/54343963004>

Durgante, Helen. (2017). El vínculo entre los controles migratorios y la desigualdad global. *Migración y desarrollo*, 15(28), 147-155. Recuperado 21 de octubre de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992017000100147&lng=pt&tlng=pt.

Echagüe Alfaro, Clive. (2018). “Incivilidades”. Notas sobre cómo la intervención estatal nocturna en el centro de Antofagasta endurece “las fronteras”. *Polis (Santiago)*, 17(51), 39-61. Recuperado 23 de octubre de <https://dx.doi.org/10.32735/s0718-6568/2018-n51-1349>

Escandon Barbosa, D., & Arias Sandoval, A. (2011). Factores que componen la competitividad de las empresas creadas por mujeres y las relaciones entre ellos. *Cuadernos de Administración*, 24 (42), 165-181. Recuperado 21 de octubre de <http://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=20520042008>

García Marín, I. (2017). Cierre de fronteras, libre comercio y migrantes: el área binacional de San Diego – Tijuana como resultado inesperado. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 8(1), pp. 149-170. Recuperado 24 de octubre de <http://dx.doi.org/10.21501/22161201.1878>

Hart, Keith (2006), «Globalization and apartheid», *At the Memory Bank* (4), pp. 1-9. Immigration and Asylum Act (1999), «Chapter 33 Arrangement of Sections», uk, The Stationery Oce Limited.

Infante Caffi, María Teresa. (2016). Las fronteras desde la perspectiva del Derecho Internacional. *Estudios internacionales (Santiago)*, 48(185), 59-86. Recuperado 24 de octubre de <https://dx.doi.org/10.5354/0719-3769.2016.44520>

Koechlin Costa, José, Solórzano Salleres Ximena, Larco Drouilly Giovanna & Fernández-Maldonado Mujica Enrique (2019). Impacto de la inmigración venezolana en el mercado laboral de tres ciudades: Lima, Arequipa y Piura. Solvima Graf S.A.C. Recuperado en 24 de octubre de 2019, de <https://peru.iom.int/sites/default/files/Documentos/IMPACTOINM2019OIM.pdf>

Landero, Cornelio (2014). Refugiados de la frontera sur y violación de sus derechos humanos. *Perfiles de las Ciencias Sociales*, 2(3), 17-33. Recuperado 23 de octubre de <http://revistas.ujat.mx/index.php/perfiles/article/view/678/575>

Liberona Concha, Nanette, Álvarez Torres, Camila, & Córdova - Rivera, Gabriela. (2018). Procesos de fronterización y desfronterización en territorios latinoamericanos. *Polis (Santiago)*, 17(51), 5-12. Recuperado en 24 de octubre de 2019, de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-65682018000300005&lng=es&tlng=es.

Lotero-Echeverri, Gabriel, & Pérez Rodríguez, M. Amor. (2019). Migraciones en la sociedad contemporánea: Correlación entre migración y desarrollo. *RETOS. Revista*

de Ciencias de la Administración y Economía, 9(17), 145-159. Recuperado 21 de octubre de <https://dx.doi.org/10.17163/ret.n17.2019.09>

Luque Brazán, José Carlos (2011). Para comprender las migraciones internacionales en América (1990 – 2011): apuntes epistémicos, teóricos y empíricos. *Ánfora*, 18(31). Recuperado 22 de octubre de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3578/357834264007>

Magliano, María José. (2009). Migración, género y desigualdad social: la migración de mujeres bolivianas hacia Argentina. *Revista Estudios Feministas*, 17(2), 349-367. <https://dx.doi.org/10.1590/S0104-026X2009000200004>

Nash Rojas, Claudio, & Núñez Donald, Constanza. (2018). Impacto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en la protección jurisdiccional de grupos en situación de discriminación estructural en Chile. *Estudios constitucionales*, 16(2), 221-270. Recuperado 23 de octubre de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002018000200221>

Ocampo González, Melina, & Arboleda Cardona, Sebastián (2016). Colombia y los flujos mixtos de migrantes en el derecho internacional de los refugiados. *Opinión Jurídica*, 15(30). ISSN: 1692-2530. Recuperado 24 de octubre de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=945/94550080004>

Olea Rodríguez, Helena María (2016). Migración (en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos). *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad* N° 9, octubre 2015 – mayo 2016, pp. 249-272. Recuperado 24 de octubre de <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/viewFile/2826/1522>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2016) *¿Qué afecta el aprendizaje de los niños migrantes?* Santiago de Chile: Oficina Regional de *Educación para América Latina y el Caribe*.

Organización Internacional para las Migraciones –OIM–. (2010). Informe del Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, Sr. Jorge Bustamante, Doc. A/65/222. Ginebra: OIM.

Oroza Busutil, Rebeca, & Puente Márquez, Yoannis. (2017). La crisis migratoria en el Mediterráneo y la Unión Europea: principales políticas y medidas antinmigrantes. *Revista Novedades en Población*, 13(26), 1-9. Recuperado en 22 de octubre de 2019, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1817-40782017000200001&lng=es&tlng=es.

Pedroza, Luicy, & Palop-García, Pau. (2019). ¿Retorno o remesas? Políticas económicas de los Estados de Latinoamérica y el Caribe hacia su diáspora. *Apuntes*, 46(84), 159-184. Recuperado 24 de octubre de <https://dx.doi.org/10.21678/apuntes.84.1017>

Peña, Luis Bernardo (2016). Proyecto de indagación. La revisión bibliográfica. Recuperado de https://www.javeriana.edu.co/prin/sites/default/files/La_revision_bibliografica mayo_.2010.pdf

Políticas públicas y migraciones internacionales. Miradas cruzadas. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 6(3). Recuperado en 24 de octubre de 2019, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322018000300017&lng=es&tlng=es.

Prieto-Godoy, C. (2013). La situación de las migraciones internacionales mixtas, un desafío constante para el derecho internacional de los refugiados y el derecho de asilo. *Dikaion*, 22(1), 83-107. Recuperado en 24 de octubre de 2019, de <https://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/2457/3261>

Rrushi, D. (2014). La questione delle frontiere dell'unione europea tra sovranità statale e universalismo dei diritti fondamentali: lo spazio dell'Europa unite e i suoi riflessi sul principio di cittadinanza. Granada: Universidad de Granada, 331 p. Recuperado en 24 de octubre de 2019, de <http://hdl.handle.net/10481/32119>

Ruiz Juárez, Carlos Ernesto, & Martínez Velasco, Germán. (2015). Comercio informal transfronterizo México-Guatemala desde una perspectiva de frontera permisiva. *Estudios fronterizos*, 16(31), 149-174. Recuperado en 23 de octubre de

2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-69612015000100007&lng=es&tlng=es.

Thayer, Luis Eduardo. (2016). Migración, Estado y seguridad: Tensiones no resueltas y paradojas persistentes. *Polis (Santiago)*, 15(44), 109-129. Recuperado en 23 de octubre de 2019, de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682016000200006>

Torres Falcón, Marta. (2012). La migración y sus efectos en la cultura. *Sociológica (México)*, 27(77), 301-306. Recuperado en 24 de octubre de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732012000300010&lng=es&tlng=es.

Torres-Marenco, Verónica (2011). La migración en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, 122 *Vniversitas*, 41-76. Recuperado en 20 de octubre de 2019, de <http://www.scielo.org.co/pdf/vniv/n122/n122a05.pdf>

Trabalón, Carina I. (2018). Política de visado y regulación de las fronteras. Un análisis desde la movilidad de haitianos en Sudamérica. *Polis (Santiago)*, 17(51), 163-186. Recuperado en 20 de octubre de 2019, de <https://dx.doi.org/10.32735/s0718-6568/2018-n51-1354>